

44. Finca número 3.295, urbana. Vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cuarte de Huelva, avenida Privada, letra A, sin número. Ocupa la parcela 36. Linda: Todo frente, este, avenida letra A; derecha, norte, entrando, parcela número 37; izquierda, sur, parcela número 35, y fondo, oeste, acequia. Inscripciones primera y segunda al folio 86 del tomo 2.302, libro 59. Tiene una superficie total de 206,02 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Valor de tasación: 20.384.815 pesetas.

45. Finca número 3.293, urbana. Vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Cuarte de Huelva, avenida Privada, letra A, sin número. Ocupa la parcela número 34. Linda: Todo, frente, este, avenida letra A; derecha, entrando, norte, parcela número 35; izquierda, sur, parcela número 33, y fondo, oeste, acequia. Inscripción: Tomo 2.302, libro 59, folio 80. Inscripción primera. Superficie total: 202 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Valor de tasación: 20.384.815 pesetas.

46. Finca número 3.294, urbana. Vivienda unifamiliar en el término municipal de Cuarte de Huelva, avenida Privada, letra A, sin número. Ocupa la parcela número 35. Linda: Todo, frente, este, avenida letra A; derecha, entrando, norte, parcela número 36; izquierda, sur, parcela número 34, y fondo, oeste, parcela número 34. Inscripciones primera y segunda al folio 83 del tomo 2.302, libro 59. Superficie total: 202 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Valor de tasación: 20.384.815 pesetas.

47. Finca número 3.291, urbana. Vivienda unifamiliar en el término municipal de Cuarte de Huelva, avenida Privada, letra A. Ocupa la parcela número 32. Linda: Todo, frente, este, avenida letra A; derecha, norte, entrando, parcela número 33; izquierda, sur, parcela número 31, y fondo, oeste, acequia. Inscripción primera al folio 74 del tomo 2.303, libro 59. Superficie total 202 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Valor de tasación: 20.384.815 pesetas.

48. Finca número 3.290, urbana. Vivienda unifamiliar en el término municipal de Cuarte de Huelva, avenida Privada, letra A. Ocupa la parcela número 31. Linda: Todo frente, este, avenida letra A; derecha, norte, entrando, parcela número 32; izquierda, sur, parcela número 30, y oeste, acequia. Inscripciones primera y segunda al folio 71 del tomo 2.302, libro 59. Superficie total 207,24 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 64,26 metros cuadrados. Valor de tasación: 20.779.825 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Azahra, Sociedad Anónima» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, expido la presente y firmo.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—9.258.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, se notifica a los demandados «Pateck Corporation, Sociedad Limitada», y don Sabah Sarsam la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 61 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 693/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, «Siega, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», con Procurador señor Rojas Santos, y de otra, como demandada «Pateck Corporation, Sociedad Limitada» y don Sabah Sarsam a abonar conjunta y solidariamente a la parte actora la suma de 2.160.436 pesetas, más intereses legales desde

la interpelación judicial, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.»

Y para que sirva de notificación a los demandados «Pateck Corporation, Sociedad Limitada», y don Sabah Sarsam, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid, 1 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—9.208.

MADRID

Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el juicio ejecutivo número 205/95, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco del Progreso, Sociedad Anónima», representado por don Celso Marcos Fortín, contra don Carlos Chacón Bustos y doña Paloma Picasso Martínez de Ubaio, en reclamación de 144.519,70 euros, mas 60.101,21 euros provisionalmente presupuestados en concepto de intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana: Mitad indivisa de la registral número 39.244, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2, al tomo 1.684, folio 243, correspondiente a la vivienda sita en la travesía de la Vistillas, número 11, piso 1.º, en Madrid.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de junio de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Orense 22, 2.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

Primero.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 54.894,94 euros.

Segundo.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 2546/0000/17/0205/92, sucursal 932 de la calle Basílica, 19, de Madrid, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octavo.—En el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no

se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Noveno.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décimo.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Asimismo, por solicitud de la parte actora, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—La publicación del edicto servirá de notificación a los demandados para el supuesto de que resultare negativa la notificación en el domicilio que consta en autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Secretario.—9.832.

MADRID

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos del juicio ejecutivo 156/00, seguidos a instancia de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Unespro, Sociedad Limitada», don Ignacio Bartolomé Vega y don José Luis Gancedo Medina, en reclamación de la cantidad de 1.575.710 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Madrid a 25 de enero de 2002.

El Señor don Fernando Prados González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 58 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 156/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Blanca María Grandes Esquero y bajo la dirección del Letrado don Esteban Zato Tajada, y de otra como demandado don Ignacio Bartolomé Vega, don José Luis Gancedo Medina, «Unespro, Sociedad Limitada» que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Unespro, Sociedad Limitada», don Ignacio Bartolomé Vega y don José Luis Gancedo Medina, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», de la cantidad de 1.575.710 pesetas y los intereses reclamados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y, para que sirva de notificación de la Sentencia de remate a la demandada «Unespro, Sociedad Limitada» y don José Luis Gancedo Medina, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente Madrid, 11 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.830.

MURCIA

Edicto

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 671/00, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por